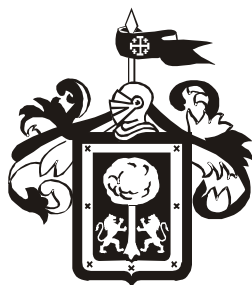


SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 8. Año 97. 27 de marzo de 2014

**CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRAR EL
CONSEJO CONSULTIVO DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ**

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de marzo de 2014

SUMARIO

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE
CANDIDATOS A INTEGRAR EL CONSEJO
CONSULTIVO DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ.....3

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 10 y los demás relativos, del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez, la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara

CONVOCA:

A la sociedad en general a participar en la postulación de candidatos a integrar el Consejo Consultivo de Asuntos de la Niñez sujetos a las siguientes

BASES:

1. Descripción General.

El Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez, dispone la integración del Consejo. El artículo 1 del presente reglamento es de interés público y tiene por objeto regular la creación, organización, funcionamiento y competencia del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez, como un organismo colegiado, ciudadano, honorífico, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Artículo 12. De las Atribuciones del Consejo.

- 1.** Son atribuciones del Consejo, en materia de asuntos de la niñez, las siguientes:
 - I.** Analizar y discutir los problemas sociales relacionados con la materia;
 - II.** Elevar propuestas a las dependencias competentes, respecto de los planes y programas municipales;
 - III.** Recibir propuestas e inquietudes de los organismos de la sociedad civil y canalizarlos a las entidades correspondientes;
 - IV.** Proponer acciones para impulsar la participación infantil en la vida activa de la ciudad;
 - V.** Sugerir y proponer proyectos a las dependencias competentes, mediante los cuales las organizaciones de la sociedad civil se involucren;
 - VI.** Analizar el funcionamiento general de la política y los programas y proyectos dirigidos a la infancia aplicados por las dependencias responsables de ejecución;
 - VII.** Asesorar en la elaboración de planes y programas municipales;

- VIII.** Proponer al Presidente Municipal, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo, la celebración de acuerdos de coordinación con autoridades de los tres ámbitos de gobierno;
- IX.** Sugerir sistemas y técnicas de operación para las distintas dependencias municipales, así como los mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento;
- X.** Promover ante las dependencias municipales competentes la organización y participación en eventos y foros de discusión;
- XI.** Plantear a las dependencias municipales competentes la preparación, elaboración, publicación y distribución del material informativo;
- XII.** Participar en la difusión de los derechos y obligaciones de la niñez;
- XIII.** Diseñar, fomentar y proponer proyectos, mediante los cuales la sociedad civil se involucre en los programas municipales;
- XIV.** Aprobar su reglamento interno, estableciendo las bases de su respectiva organización interna, respetando los términos del presente ordenamiento;
- XV.** Revisar, supervisar y evaluar los programas municipales relacionados con el objeto del Consejo, previstos en el Plan Municipal de Desarrollo a los aprobados por el Ayuntamiento; y
- XVI.** Entregar todos los documentos, datos e información que generen en ejercicio de sus atribuciones al Ayuntamiento, a través de las dependencias municipales competentes.

2. Del Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente es dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadanos para la Protección y Asuntos de la Niñez, a efecto de seleccionar a los candidatos provenientes de la sociedad civil para conformar dicho Consejo.

3. De las Propuestas.

Las propuestas de candidatos a Consejeros Ciudadanos deben satisfacer los siguientes requisitos:

- I.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.** Ser originario del municipio o tener residencia en este los últimos 3 años; y
- III.** Ser representante de alguna asociación enfocada al cuidado de niños y niñas.

Las propuestas deben estar redactadas en idioma español, firmadas en cada foja, y deberá acompañarse de.

- 1. Currículum vitae;
- 2. Acta Constitutiva de la Asociación en donde se acredite que cuenta con domicilio legal en Guadalajara;
- 3. Carta de recomendación personal; y
- 4. Aquellos documentos que estime convenientes y le favorezcan para acreditar conocimientos en asuntos de la niñez.

Las propuestas y los documentos anexos deben entregarse en sobre cerrado dirigido a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, en las oficinas de la Presidenta de la misma, la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, en la Sala de Regidores, en el edificio de la Presidencia Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, esquina Avenida Alcalde, en el Centro de la Ciudad, de 10:00 a 14:00 horas.

Las solicitudes se recibirán durante los 15 quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Todas las propuestas serán retenidas hasta la fecha en que el Presidente Municipal realice la designación formal de Consejeros para el Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez.

4. Condiciones Generales.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, se remitirán a la Presidencia Municipal a efecto de que se realice la designación de los Consejeros integrantes del Consejo Consultivo para la Protección y Asuntos de la Niñez, en cuyo caso los integrantes estarán sujetos a cumplir las atribuciones señaladas por el ordenamiento de la materia, durante un periodo de 3 tres años.

Dichos Consejeros representantes de las organizaciones de la sociedad civil, que no forman parte del Ayuntamiento de Guadalajara ni de las dependencias y entidades que le auxilian.

Los miembros deciden libremente la aceptación de su nombramiento, así como su permanencia en el cargo.

Los cargos de los miembros de la comisión son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio.

Los Consejeros Ciudadanos no pueden en ningún momento de su gestión, desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político, ni realizar actos de proselitismo, carecen de la calidad de servidores públicos, asimismo, no pueden durante su encargo desempeñar empleo, cargo o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquier ámbito de gobierno, con excepción de actividades docentes.

El Presidente Municipal puede revocar la representación del Consejero cuando para tal caso se incurra en actos que se consideren violatorios de las leyes u ordenamientos.

5. Criterios de Evaluación.

La Comisión en su valoración buscará que las propuestas a nombramiento de Consejero sean las idóneas para un mejor desempeño del Consejo Consultivo para la Protección y Asuntos de la Niñez.

6. El Fallo.

Una vez concluido el plazo para la presentación de las propuestas, la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez se reunirá a efecto de realizar la valoración de las propuestas y dentro de un plazo de 15 quince días naturales remitirá al Presidente Municipal las propuestas de los candidatos que estimó recomendables.

Atentamente
“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2496
Col. Verde Val e
C.P. 44550 Tsl/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG